



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio ubicado en el Fraccionamiento Paseo de las Brisas a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para la Construcción de una Escuela de Educación Primaria de Nueva Creación.**

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en cinco apartados diferentes, los cuales se refieren a la competencia, planteamiento, documentos que acreditan el acto jurídico, naturaleza del acto jurídico y consideraciones finales de la Comisión, los cuales presentamos en los términos siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Competencia

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

II. Planteamiento

Menciona el promovente que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que dentro de las prioridades de Gobierno establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, en lo que concierne a educación, se tiene contemplada como línea de acción la ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación básica.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Menciona el promovente que son facultades del Ayuntamiento fomentar las actividades productivas, educativas, culturales y deportivas en los matamorenses, así como la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, igualmente son facultades del Ayuntamiento, en materia educativa, donar o facilitar en la medida de sus recursos, terrenos para la construcción de edificios escolares, que favorezcan el desarrollo de la educación.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado o previsto para prestar a la población servicios educativos, de salud, asistenciales, culturales, recreativos, de comunicaciones y transportes, entre otros, formado por las áreas reservadas para ello.

La Escuela Primaria de Nueva Creación, inició sus actividades en el Fraccionamiento Paseo de las Brisas, a partir del ciclo escolar 2007-2008, debido a la demanda educativa.

El 31 de julio de 2007, la Jefa del Departamento de Desarrollo Regional de la Educación en Matamoros, emitió la constancia de factibilidad para la nueva creación de la escuela primaria del Fraccionamiento Paseo de las Brisas.

El 12 de septiembre de 2007, la Encargada del Departamento de Desarrollo Regional de la Educación en Matamoros, remitió al Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, copia de la autorización de la escuela primaria que funcionará en el Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, toda vez que resultó factible su nueva creación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El 21 de septiembre de 2007, el Secretario del Ayuntamiento, solicitó al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número 172/2007, el Dictamen de Factibilidad de Donación de un predio destinado como área de equipamiento, ubicado en el Fraccionamiento Paseo de las Brisas, para la construcción de una escuela de educación primaria.

El 24 de septiembre de 2007, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número 536/2007, emitió el Dictamen de Factibilidad de Donación de un predio destinado como área de equipamiento del Fraccionamiento Paseo de las Brisas, para la construcción de una escuela de educación primaria de nueva creación, resultando susceptible de ser utilizado con ese propósito un predio con superficie de 5,411.41 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 con 43.42 m con rumbo N 36°29'35" W y colinda al oriente con la calle Laguna de Santa María; del punto 2 al 3 con 99.58 m con rumbo S 71°11'31" W y colinda al norte con la Calle Bahía Marquesa; del punto 3 al 4 con 65.55 m con rumbo S 26°00'00" E y colinda al poniente con calle Laguna de Tamiahua; y del punto 4 al 1 con 104.11 m con rumbo S 64°00'00" E y colinda al sur con calle Laguna de Alvarado. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la sección primera, número 11672, legajo 3-234, con fecha 9 de octubre de 2007, municipio de Matamoros, Tamaulipas.

El Ayuntamiento de Matamoros, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2007, aprobó en forma unánime la desincorporación del patrimonio municipal del predio descrito en el punto anterior, ubicado en el fraccionamiento Paseo de las Brisas y su donación a la Secretaría de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Educación del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una escuela primaria de nueva creación, en atención a la autorización para su funcionamiento emitida por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través del Subsecretario de Planeación y Desarrollo Regional de la Educación en el Estado y a la emisión del Dictamen de Factibilidad por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.

III. Documentos que acreditan el acto jurídico

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre del presente año, en la que se aprobó donar el predio en cuestión.
2. Escritura Pública de fecha 24 de septiembre del presente año, en la que se celebra un contrato de donación pura y simple, en relación de las áreas verdes, áreas de equipamiento y vialidades del Fraccionamiento Paseo de las Brisas, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con la cual dicho Ayuntamiento comprueba la legítima propiedad del bien inmueble, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la sección primera, número 11672, legajo 3-234, con fecha 9 de octubre de 2007, municipio de Matamoros, Tamaulipas.
3. Oficio de fecha 11 de julio del presente año, signado por el Subsecretario de Educación, mediante el cual informa de la autorización del funcionamiento de la Escuela de Educación Primaria en el Fraccionamiento Paseo de las Brisas, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

4. Dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Planeación y Proyectos del Municipio de Matamoros, en la cual resulta susceptible que el predio solicitado puede ser donado.

5. Plano de localización y fotografías del predio.

IV. Naturaleza del acto jurídico

Ahora bien, en criterio de esta comisión dictaminadora, queda plenamente acreditada la existencia del inmueble objeto de la donación, así como la propiedad que el Ayuntamiento de Matamoros tiene sobre el predio; la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

V. Consideraciones finales de la Comisión Permanente.

Es conveniente mencionar, que quienes dictaminamos estimamos adecuado hacer algunas modificaciones en el proyecto de Decreto que originalmente se planteaba, con el objeto de hacerla más clara y precisa.

Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, y que se pretende un beneficio para la comunidad del municipio de Matamoros, a través del mejoramiento de la infraestructura en ese ramo de la educación, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS BRISAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO, PARA QUE LO DESTINE A LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE NUEVA CREACION.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar un predio ubicado en el fraccionamiento Paseo de las Brisas, con superficie de 5,411.41 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 con 43.42 m con rumbo N 36°29'35" W y colinda al oriente con la calle Laguna de Santa María; del punto 2 al 3 con 99.58 m con rumbo S 71°11'31" W y colinda al norte con la Calle Bahía Marquesa; del punto 3 al 4 con 65.55 m con rumbo S 26°00'00" E y colinda al poniente con calle Laguna de Tamiahua; y del punto 4 al 1 con 104.11 m con rumbo S 64°00'00" E y colinda al sur con calle Laguna de Alvarado; al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado, para que lo destine a la construcción de una escuela de educación primaria de nueva creación.

ARTICULO SEGUNDO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de un año, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Gobierno del Estado de Tamaulipas el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Presidente

Dip. Magaly Villanueva Cordero.

Vocal

Dip. Alejandro Ceniceros Martínez.

Vocal

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Vocal

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Secretario

Dip. Fernando Alejandro Fernández de León.

Vocal

Dip. Juan José Chapa Garza.

Vocal

Dip. José Gudiño Cardiel.

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para donar un terreno de la hacienda pública municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que lo destine a la construcción de la Escuela Primaria de Nueva Creación.